



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	INVERKLIMA S.A.S. GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ MEJÍA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00040 00
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DEVOLUCIÓN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Se agrega al plenario y pone en conocimiento de la parte interesada, memorial allegado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN** (archivo 05), mediante el cual se dispone la devolución del proceso acumulado N° 05001 31 03 002 2022 00040 00, toda vez que, se libró mandamiento de pago en el proceso acumulado instaurado por INVERSORA Y COMERCIALIZADORA DE ANTIOQUIA S.A.S., pero no se dictó auto que ordenara seguir adelante la ejecución y tampoco auto aprobando la liquidación de costas.

En razón a lo anterior y revisado el trámite de la demanda de acumulación, se evidencia que está pendiente la publicación del emplazamiento, por lo que se procederá con la inclusión de la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 146

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 24 de octubre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212506c1d751923a46c5851ca817af3ce07b86759a12a92936e9d4afe859f304**

Documento generado en 23/10/2023 03:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>